



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el año 1998, los pobladores de la zona de El Foyel vienen realizando gestiones ante diversos organismos provinciales y nacionales con el fin de lograr el apoyo necesario para la concreción de la ampliación de la línea eléctrica del lugar, servicio que resulta esencial tanto para el acceso a una mejor calidad de vida de la población como para posibilitar la realización efectiva de un proyecto de desarrollo para la región de referencia.

Las comunidades de El Foyel y El Manso se encuentran abocadas a la instrumentación de un proyecto turístico como consecuencia de la realización del pago internacional El Manso-El León, con fundadas expectativas en que el mismo llegue a buen puerto y pueda desarrollarse esta propuesta que se asienta en el turismo rural y en el ecoturismo, complementados con las actividades agropecuarias y ganaderas propias de la zona, desde una proyección comunitaria integradora de la microregión a la que pertenecen y con vistas al logro de un desarrollo sustentable para los parajes involucrados.

De mas estaría detallar los beneficios que implicaría la realización de la ampliación de la línea solicitada y el acceso al servicio eléctrico, más debe indicarse que ante la situación socio económica por la que atraviesa nuestro país y los pobladores de los parajes rurales en particular, es preciso que la obra se efectúe bajo la modalidad "sin costo para el usuario" a través del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico para el Interior.

Por ello.

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, María Inés García, Raúl Alberto Rodríguez, Delia Edit Dieterle, Juan Miguel Gasques



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) que vería con agrado se lleve a cabo la obra de ampliación de la red eléctrica del paraje El Foyel bajo la modalidad "sin costo para usuarios" a través del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico para el interior a la mayor brevedad posible.

Artículo 2°.- De forma.